INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO I

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, CON EL SUMINISTRO DE PAPEL, INSUMOS, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026

2.1 **ALCANCE DEL OBJETO:**

- La presente contratación bajo la modalidad de Outsourcing "Todo Incluido" a Monto Agotable, comprende la prestación del servicio integral de reproducción de documentos para la Contraloría General de Santiago de Cali. Este alcance incluye:

- Suministro y Operación: Entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos multifuncionales de alta gama (modelo 2023 o superior).
- Integralidad del Servicio: Provisión permanente de hardware, software de gestión, insumos (papel y tóner), repuestos originales y consumibles.
- Sostenibilidad Operativa: Mantenimiento preventivo y correctivo ilimitado, garantizando la disponibilidad del servicio y la continuidad de la operación de la Entidad.
- Servicios Digitales: Funcionalidad de escaneo a red y correo electrónico sin costo adicional para la Entidad (costo cero).
- Garantía de Continuidad: Soporte técnico presencial en la ciudad de Cali y disponibilidad de equipos de contingencia (backup) ante fallas no superadas en los tiempos establecidos.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicios de alquiler o leasing de Fotocopiadoras
82000000	82120000	82121700	82121701	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

1. CLASE DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios de outsourcing

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

HARDWARE

Los cuatro (4) equipos deben cumplir obligatoriamente con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
Cantidad	Cuatro (4) Equipos Multifuncionales Láser Monocromático (B/N).
Estado y Origen	Equipos Originales. Año de fabricación modelo 2023 o superior.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
Funciones	Multitarea: Impresión a una y doble cara, Copiado y Escaneo simultáneo (Full Duplex).
Velocidad Impresión	Dos equipos Mínimo 35 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta y oficio. Dos equipos mínimos de 30 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta y oficio
Velocidad Escaneo	Mínimo 110 originales por minuto (opm) (Dúplex en un solo paso).
Alimentador (ADF)	Automático con capacidad mínima de 100 hojas.
Formatos Escaneo	5.5 X 8.5” Hasta 11” x 17” (A5-A3)
Conectividad	Interfaz de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-TX.
Seguridad	Almacenamiento con cifrado AES y borrado seguro de datos.
Capacidad Papel	Mínimo dos (2) bandejas frontales (500 hojas c/u) + Bandeja Bypass. Tamaños de papel soportado: 5.5” x 8.5” – 11” x 17” (A6-A3)
Legalidad y Trazabilidad (DIAN)	REQUISITO TÉCNICO OBLIGATORIO: El proponente deberá adjuntar con su oferta técnica el compromiso de entrega de los Manifiestos de Importación y Declaraciones de Aduana donde consten los números de serie de los 4 equipos a instalar. LA AUSENCIA DE ESTE DOCUMENTO O LA INCONSISTENCIA EN LOS SERIALES SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.
Certificación de Marca	El proponente debe ser Distribuidor Autorizado de la marca ofertada en Colombia, garantizando repuestos originales

4. REQUISITOS DEL PERSONAL, LOGÍSTICA Y SOPORTE TÉCNICO

4.1. Perfil e Idoneidad del Personal El contratista deberá garantizar como mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos para la atención del contrato, cumpliendo con:

- **Radicación:** Deberán estar **domiciliados en el Distrito de Santiago de Cali**. Esta exigencia es de carácter técnico-logístico para asegurar el cumplimiento estricto de los tiempos de respuesta ante emergencias y fallas críticas.
- **Vinculación y Responsabilidad:** El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones legales y de seguridad social.

- **Idoneidad Técnica:** El adjudicatario entregará al supervisor las certificaciones de capacitación técnica emitidas por el fabricante o su representante oficial en Colombia para la marca de los equipos ofertados.

4.2. Disponibilidad y Niveles de Servicio (SLA)

- **Tiempo de Respuesta:** Máximo **dos (2) horas hábiles** para la llegada del técnico tras el reporte de falla.
- **Horario:** lunes a viernes de 7:30 AM a 5:30 PM.
- **Mantenimiento Preventivo:** Una visita mensual programada por cada equipo.

4.3. Suministro de Insumos y Capacidad Logística

Insumos (Todo Incluido): Suministro integral de Papel Bond (75g), tóners, unidades de imagen, repuestos originales y kits de mantenimiento sin costo adicional.

Stock de Seguridad (Inventario Físico en Sede): El contratista deberá mantener de forma permanente en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali un inventario mínimo de reserva compuesto por: Diez (10) resmas de papel (tamaño carta/oficio según necesidad). Un (1) juego completo de tóners (o cartuchos) de repuesto por cada equipo instalado. Este inventario deberá ser repuesto inmediatamente por el contratista a medida que se consuma, para evitar cualquier interrupción en la prestación del servicio.

Sede en Cali: El proponente debe acreditar mediante Cámara de Comercio su domicilio, sucursal o agencia en Cali y certificar la dirección física de su centro de servicio y distribución en el Distrito.

4.4. Garantía de Disponibilidad y Reposición de Equipos

- **Falla Recurrente:** Si un equipo presenta tres (3) o más fallas de la misma naturaleza o cinco (5) fallas de distinta índole en treinta (30) días calendario, deberá ser reemplazado definitivamente por uno de iguales o mejores características (modelo 2023 o superior).
- **Tiempos:** La reposición definitiva no excederá las **48 horas hábiles**. Sin embargo, la continuidad del servicio debe garantizarse con un equipo de contingencia (backup) instalado en máximo **seis (6) horas hábiles** desde el reporte de la falla insuperable.

4.5. Especificaciones de Legalidad y Origen de los Equipos Para garantizar la calidad y transparencia, el contratista entregará al momento de la instalación:

1. **Certificado de Origen y Originalidad:** Expedido por el fabricante (Equipos nuevos, modelo 2023 o superior).
2. **Trazabilidad Aduanera:** Copia del Manifiesto de Importación o Declaración ante la DIAN, con los números de serie que coincidan con los equipos instalados.

3. **Garantía de Propiedad:** Factura de compra o certificación del representante de la marca en Colombia.
4. **Certificación de Distribución:** Aval del fabricante como Distribuidor o Canal Autorizado para Colombia.

4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIO AL INICIO (ACTA DE INICIO)

En lugar de una visita previa para evaluar, la Entidad realizará la verificación de los requisitos técnicos al momento de la instalación de los equipos, como condición necesaria para la suscripción del Acta de Inicio:

- Conformidad Técnica: Se verificará físicamente que los cuatro (4) equipos entregados correspondan a las series, modelos (2023 o superior) y marcas ofertadas.
- Validación de Insumos: Se constatará la entrega del Stock de Seguridad definido en el punto 4.3 (10 resmas y juego de tóners por equipo).
- Documentación de Soporte: para verificar que son las maquinas ofertadas.
- **Nota Jurídica:** Si al momento de la instalación los equipos o insumos no cumplen con las especificaciones técnicas o de legalidad exigidas en el pliego, la Entidad se abstendrá de suscribir el Acta de Inicio y procederá a informar sobre el incumplimiento de la oferta, garantizando así la transparencia y la correcta inversión de los recursos públicos.

5.OBLIGACIONES

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones del Contratista

1. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal en Colombia.
2. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar durante toda la ejecución y para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación), según corresponda.
3. **Indemnidad:** Mantener indemne a la Contraloría General de Santiago de Cali contra cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato, ya sea por daños a terceros, accidentes laborales o reclamaciones de su propio personal.

4. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas en el contrato (Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones), y ajustarlas si hay adiciones o prórrogas.
5. **Prevención de Lavado de Activos (SARLAFT):** Garantizar que sus recursos y los de sus socios provienen de actividades lícitas y no se encuentran en listas restrictivas.
6. **Protección de Datos:** Cumplir con la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) en el manejo de la información que se procese en los equipos (escaneos o archivos de red).

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Instalación y Tecnología:** Entregar e instalar 4 equipos multifuncionales modelo 2023 o superior, configurados en red y escaneo, en los sitios designados por la Entidad en Cali.
2. **Suministro "Todo Incluido":** Proveer de forma permanente y oportuna el papel bond 75g, tóner, unidades de imagen y repuestos originales, asegurando que el servicio no se interrumpa.
3. **Mantenimiento Integral:** Realizar mantenimiento preventivo mensual programado y correctivo ilimitado.
4. **Niveles de Servicio (ANS):** Atender fallas técnicas en un máximo de **2 horas hábiles**. Si el equipo no se repara en **6 horas hábiles**, deberá ser sustituido por un equipo de backup de iguales o mejores características.
5. **Informes y Auditoría:** Entregar mensualmente un reporte de contadores por máquina y por dependencia/usuario para la verificación del pago.
6. **Gestión Ambiental:** Recolectar y disponer técnicamente los insumos usados (tóner/partes), entregando el certificado de disposición final.
7. **Capacitación:** Instruir al personal de la Entidad en el manejo de los equipos

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el piso 7 de la Torre Alcaldía Edificio CAM.

8. CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicio outsourcing

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección del Contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor

cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en la subsección 5 MINIMA CUANTIA, Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1. 2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades.

10. **PRESUPUESTO OFICIAL.**

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE incluido IVA** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar**,** el cual se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.2.02.02.008.99. y disponibilidad presupuestal No.000131 del 02 de marzo de 2026.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso (monto agotable). Por consiguiente, los servicios a adquirir serán por el valor unitario ofrecido por el proponente ganador en su oferta económica, conforme a las especificaciones técnicas.

El MONTO AGOTABLE se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentar para cada ítem o servicio el valor unitario y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto descrito anteriormente de la vigencia fiscal 2026. Adicionalmente las unidades se proyectan de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota 2: El presente proceso se adjudicará a la oferta económica de menor valor, es decir, que el ganador será quien tenga la **"Menor Sumatoria de Valores Unitarios"**.

11. **FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los informes emitidos por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, previa presentación de la factura y la acreditación correspondiente al cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

8.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

12. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen o complementen.

13. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la plataforma del SECOP II los estudios previos y la presente invitación pública.

14. PROPUESTA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor total de la oferta económica, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para poder determinar la oferta ganadora, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, oferta que se deberá presentar en los términos de la plataforma del SECOP II, la cual no podrá superar el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública del proceso que se publique).

Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada “OFERTA ECONÓMICA” y FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, en pesos colombianos, sin centavos, incluido todos los costos directos o indirectos de cada bien requerido por la entidad, sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la entidad, así:

1. En la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) el oferente deberá diligenciar VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: En esta pregunta el proponente deberá

incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000),** que corresponderá al valor del contrato.

2. En el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (anexo 3) aportado** por la entidad, el cual se deberá adjuntar con la propuesta, so pena de RECHAZO. En este, el proponente deberá diligenciar el valor unitario por cada copia, impresión, o escáner

3. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**. En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 1: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 2: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir el menor precio ofertado por el servicio realizado

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

15. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Los proponentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II: “Transcriba el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad”, en la cual deberán diligenciar el presupuesto oficial toda vez que la plataforma exige dicho requisito para efectos de trasladar automáticamente dicha cifra a la minuta que resulte del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la pregunta señalada no hace parte de la oferta económica.

En este orden de ideas, en el evento de que el proponente diligencie un valor diferente al del presupuesto oficial establecido por la entidad, la Entidad realizará la corrección de transcripción en el sistema al momento de elaborar la minuta del contrato al que resulte adjudicatario

Para la presentación de la propuesta se deberá diligenciar el ANEXO No. 1

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración

respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.
Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada. Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-002-2026

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía MC-002.2026, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@contraloriacali.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación y los estudios previos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, designa a la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin que efectúe los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta Invitación Pública, recomendando al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. En el caso, que la Entidad no acoja la recomendación, esto se justificará mediante acto administrativo motivado.

2. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* (Cursiva fuera de texto).

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor precio (mayor porcentaje de descuento) de la oferta; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita la propuesta y tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la presente Invitación Pública.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente un empate en el **Menor Precio** ofertado, la Contraloría General de Santiago de Cali adjudicará el contrato siguiendo el orden de prelación obligatorio establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. **Emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente que acredite esta condición según los requisitos legales.
2. **Mipymes o Cooperativas:** El proponente que acredite ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana.
3. **Vinculación de personas con discapacidad:** El proponente que acredite en su nómina un mínimo del 10% de trabajadores con discapacidad debidamente certificados.
4. **Empresas con Sello de Equidad Laboral:** Quienes cuenten con la certificación vigente del Programa de Equidad Laboral (Equipares).
5. **Personal en proceso de reincorporación:** Empresas que vinculen trabajadores que sean víctimas del conflicto o excombatientes en proceso de reincorporación.
6. **Sorteo:** Si persiste el empate después de aplicar los criterios anteriores, se realizará un sorteo aleatorio mediante balotas o moneda en la fecha y hora que la Entidad programe.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que

regulen la materia o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.

B. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
C. Cuando la propuesta con el menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
D. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el SECOP II para su entrega, así como tampoco aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente
E. Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
F. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
G. Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. o, cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
H. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente) que no haya subsanado.
I. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.
J. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
K. Cuando el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, presente inconsistencias o diferencias con la documentación presentada para el proceso
L. En el evento en que la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.
M. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que

el Representante Legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

N. Cuando no se anexen la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad.

O. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

P. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Q. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.

R. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.

S. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

T. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.

U. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

V. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

W. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

X. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.

Y. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

Z. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

AA. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

BB. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los PARTICIPANTES, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De conformidad con el Decreto 19 de 2012, Artículo 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados suscritos con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

2.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En este tipo de proceso de selección, se busca que la ejecución del contrato sea llevada a cabo por un proponente con el conocimiento adecuado en el área específica del objeto contractual, lo que le permitirá destacarse entre la competencia y posicionarse como líder en el mercado.

La experiencia, por lo tanto, no solo actúa como un distintivo de competencia, sino que también contribuye a una mayor eficacia operativa y a una capacidad mejorada para anticipar y resolver problemas de manera efectiva. En este tipo de proceso de selección, se

busca que la ejecución del contrato sea llevada a cabo por un proponente con el conocimiento adecuado en el área específica del objeto contractual, lo que le permitirá destacarse entre la competencia y posicionarse como líder en el mercado.

Por lo tanto, la Entidad considera pertinente aplicar el criterio, de número de contratos para acreditar la experiencia. Así, cuando la propuesta cumpla con la condición de Mi Pyme, conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia presentará copia de las actas de liquidación de mínimo (2) contratos o mínimo dos (2) certificaciones expedidas por terceros, que permitan verificar la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación.

La suma de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Las actas de liquidación de los contratos o certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato, Entidad contratante, Fecha de suscripción, El valor total del contrato, Fecha de terminación o liquidación del contrato, Para las certificaciones, además deberá indicarse si el contrato se ejecutó a satisfacción del contratante.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro del término señalado en el cronograma registrado en la presente invitación.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Requisitos para demostración de experiencia:

La experiencia habilitante en el caso de proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona natural o jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptaran por el evaluador.

3. **ADJUDICACIÓN**

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Nota: la entidad no aceptara ofertas parciales o divididas

4. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y GARANTÍAS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

4.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4 .2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y el servicio contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y del servicio ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del bien y del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* **e** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –

SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026

LUKAS STEVENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Angela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleano	/Auditor I Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			